

RESOLUCION C. S. N° 124

JOSÉ C. PAZ, 07 AGO 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y UN TECHO PARA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, el Expediente N° 199/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES impulsó un Acuerdo Especifico esta UNIVERSIDAD y UN TECHO PARA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL.

Que las partes suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado Convenio Marco tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

UNPAZ
M

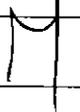
Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES proyectó un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entra AMBAS INSTITUCIONES.

Que el 10 de julio de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acuerdo Específico de practicas preprofesionales para estudiantes de la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL que dicta la UNPAZ, con el objetivo de que los estudiantes puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión. El citado convenio tiene como objeto posibilitar que los estudiantes de las carreras de complementen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

UNPAZ


Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Especifico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y UN TECHO PARA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 10 de Julio de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS. -**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY con DNI 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, **UN TECHO PARA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL**, CUIT 30-70835736-3, representada en este acto por Francisco FERRARIO, DNI 35.900.099, apoderado, con domicilio en la calle Carlos Brogini 10, lote 135, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "TECHO"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Julio de 2023 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los estudiantes puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los estudiantes involucrados –en adelante "PRACTICANTES"-, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que TECHO demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -----

SEGUNDA: La UNPAZ proporcionará a TECHO la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por la Directora de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. -----

TERCERA: La UNPAZ seleccionará entre sus estudiantes regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS. -----

CUARTA: La UNPAZ designará un "TUTOR/A ACADÉMICO/A" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR/A ACADÉMICO/A será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con la asociación civil TECHO -

QUINTA: TECHO designará entre su personal a un "TUTOR/A SUPERVISOR/A" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo. -----

SEXTA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares" que como **ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con TECHO.

SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus estudiantes los reglamentos y disposiciones internas de TECHO y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. -----

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. Las partes no podrán utilizar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. Las personas practicantes no tendrán ningún tipo de relación laboral con LAS PARTES ni recibirán pago alguno. -----

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de trabajo de TECHO. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. TECHO deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin. -----

DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con TECHO.

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos. -----

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

"TECHO": Carlos Brogin 10, lote 135, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires
(Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2023.-


Leandro N. Alem
Director General de Negocios
DPOD-ROD - FEHO



Abog. DARIO KUSINSKY
DIRECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz	
Un techo para Argentina Asociación Civil	

CONVENIO TIPO

Acuerdo específico de colaboración.	
-------------------------------------	--

FECHA DE FIRMA:	
-----------------	--

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:	
----------------------------	--



ANEXO II
FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
CICLO LECTIVO AÑO 20..

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades):-

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de ... meses y se desarrollará a partir del día
venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

MUNICIPALIDAD

DOMICILIO

CIUDAD

PROVINCIA

DÍAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor/a Académico/a por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor/a Supervisor/a por la asociación civil TECHO a

.....

5.- Nómina de estudiantes practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISIÓN	LEGAJO

